



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO HACIA EL INSTITUTO GUBERNAMENTAL HONDURAS

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio Madrid, **hondureño**, mayor de edad, abogado, en unión libre, vecino de Belén Gualcho , Departamento de Ocotepeque, con Identidad No. 1402-1982-00064, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Belén Gualcho , Departamento de Ocotepeque, Certificado para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado “**LA MUNICIPALIDAD**”; y el señor Edwin Rolando Vásquez Martínez, hondureño, mayor de edad, casado con identidad No.1402-1975-00113, vecino de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará “**CONTRATISTA**”, hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios por la mano de obra calificada, para el construcción de pavimento hidráulico hacia el instituto gubernamental honduras, jurisdicción del municipio de Belén Gualcho, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

1. Trazado y marcado
2. Compactación del terreno
3. Encofrado
4. Fundición
5. Construcción de bordillo
6. Construcción de pasamanos
7. Construcción de cercos
8. Limpieza general



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 51,000.00** (cincuenta y un mil Lempiras Exactos)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de Belén Gualcho Departamento de Ocatepeque al CONTRATISTA en la forma siguiente: Dos pagos el primero como avance de la obra. **1) Un pago total del 100% que equivale a (Lps 51,000.00)** cincuenta y un mil Lempiras Exactos al finalizar la obra quedando el proyecto con buenas condiciones, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de Belén Gualcho Departamento de Ocatepeque.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a **EL CONTRATADO** en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de un mes y medio calendario, iniciando el día Lunes 03 de agosto y finalizando el martes 15 de septiembre, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al CONTRATISTA, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Melgen Noé Sánchez, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para el pago objeto del presente contrato.



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO HACIA EL INSTITUTO GUBERNAMENTAL HONDURAS

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio Madrid, **hondureño**, mayor de edad, abogado, en unión libre, vecino de Belén Gualcho , Departamento de Ocotepeque, con Identidad No. 1402-1982-00064, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Belén Gualcho , Departamento de Ocotepeque, Certificado para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado “**LA MUNICIPALIDAD**”; y el señor Edwin Rolando Vásquez Martínez, hondureño, mayor de edad, casado con identidad No.1402-1975-00113, vecino de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará “**CONTRATISTA**”, hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios por la mano de obra calificada, para el construcción de pavimento hidráulico hacia el instituto gubernamental honduras, jurisdicción del municipio de Belén Gualcho, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

1. Trazado y marcado
2. Compactación del terreno
3. Encofrado
4. Fundición
5. Construcción de bordillo
6. Construcción de pasamanos
7. Construcción de cercos
8. Limpieza general